



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0428-2013-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2013

VISTO.- El Informe N° 74-2013-CEID/UNAM, Informe N° 13-2013-DCP-CEID/UNAM-MOQ, Informe N° 834-2013-OPD/UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.10.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución C.O. N° 0303-2013-UNAM de fecha 22 de julio de 2013, se aprobó la contratación del Profesor de Educación en Idiomas – Especialidad de Inglés José Martín Tito Arana, como docente Grupo "D" de Inglés – nivel básico del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a partir del 23 de junio hasta el 23 de setiembre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2013, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto a través del Informe N° 74-2013-CEID/UNAM solicita la renovación del contrato del docente José Martín Tito Arana, que tiene a su cargo al Grupo "D" y que viene funcionando con un total de veinte (20) estudiantes regulares, por el periodo comprendido del 24 de setiembre del 2013 al 24 de febrero del 2014, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles, en base al Informe N° 13-2013-DCP-CEID/UNAM-MOQ al que se adjunta el formato de control de pagos mensuales del Grupo "D".

Que, con el Informe N° 834-2013-OPD/UNAM de fecha 01 de octubre de 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite la certificación presupuestal para este fin por la suma de S/. 2,070.00 nuevos soles, por el periodo comprendido del 24 de setiembre al 31 de diciembre del 2013, en aplicación de la Ley N° 28411.

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, desarrollada el 03 de octubre del 2013, se trató este pedido, acordándose renovar la contratación del Profesor José Martín Tito Arana, a partir del 24 de setiembre al 31 de diciembre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la renovación del contrato del Profesor de Educación en Idiomas – Especialidad de Inglés JOSÉ MARTÍN TITO ARANA, como docente del Centro de Idiomas, en la Sede Mariscal Nieto, Grupo "D" de Inglés – nivel básico, a partir del 24 de setiembre al 31 de diciembre del 2013, en aplicación de la Ley N° 2841, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles, con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	027	23.27.11.99	09	2,070.00	980

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OLOG
ORH-copia
CIMN
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE RUSPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alldes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL